

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 60/2026 DE “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ACTUACIONES URGENTES Y DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN ADSCRITAS AL ÁREA HIDRÁULICA Y SOLAR DE CANAL DE ISABEL II, S.A, M.P.”.

A continuación, se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas a día de la fecha. El presente documento será actualizado con la contestación al resto de preguntas que se formulen, en su caso, dentro del plazo establecido en el apartado 10.17 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Pregunta 1: En el documento de anuncio donde indica presupuesto base licitación. Indica el importe de 22.174,52 €, ¿entendemos que es un error y que falta un número y corresponde al importe de 422.174,52 €? Importe total.

Respuesta 1: Se trata de un error de transcripción en anuncio del perfil de contratante (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>)

Como se indica en todos los documentos del procedimiento de licitación (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e Informe de Necesidad e Idoneidad) la base imponible del presupuesto base de licitación asciende a 348.904,56 € IVA excluido. El importe total del presupuesto base de licitación asciende a 422.174,52 € IVA incluido.

Pregunta 2: En el anexo I de características del contrato, en el apartado 4.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización de contrato, ¿la documentación justificativa se presenta en fase de licitación o solo el propuesto como adjudicatario?

Respuesta 2: Según establece la **Cláusula 13. Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

*“Una vez aceptada la propuesta de la Mesa permanente de contratación por el órgano de contratación, Canal de Isabel II, S.A., M.P. **requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la presente cláusula utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el apartado 10.10 del Anexo I.*

(...)

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **apartado 4 del Anexo I.”**

Por tanto, la habilitación empresarial debe ser aportada por el licitador propuesto como adjudicatario.

Pregunta 3: En el apartado 5.1. Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional y documentación acreditativa de los mismos, ¿si se dispone de la clasificación indicada es suficiente con presentar en el sobre nº1 el ROLECE?

Respuesta 3: Los requisitos establecidos en el apartado 5 del Anexo I PCAP deben ser acreditados únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario de conformidad con la cláusula 13 del PCAP. Si el licitador propuesto como adjudicatario dispone de la clasificación en el **grupo P subgrupo 1 categoría 1**, podrá presentar esta para acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional (apartados 5.1.1 y 5.1.2 del Anexo I del PCAP).

En caso de que el licitador aporte la inscripción en el ROLECE para acreditar la citada clasificación, deberá aportar la documentación indicada en la cláusula 13 del PCAP:

“En caso de presentar el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como Anexo V al presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.”

Pregunta 4: En el apartado 5.2. del anexo I de características del contrato, en referencia a la adscripción de medios personales al contrato y adscripción de medios materiales al contrato, ¿la declaración sobre los medios tenemos que realizar nosotros una indicando los medios personales y materiales o van a publicar algún modelo? ¿Y con respecto a la documentación acreditativa se presenta en fase de licitación o solo el propuesto como adjudicatario?, ¿esta documentación en que sobre habría que presentarla?

Respuesta 4: La documentación indicada en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP debe ser aportada por el licitador propuesto como adjudicatario de conformidad con la cláusula 13 del PCAP.

La declaración responsable la realizará el licitador propuesto como adjudicatario. Como se indica en la documentación acreditativa de medios personales:

“Los licitadores deberán aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios personales requeridos. Acompañando a la referida declaración responsable, los licitadores deberán aportar currícula del personal con la experiencia y titulación requeridas, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego. Asimismo, se deberá aportar copia de la titulación requerida para el Responsable de los Servicios.”

Asimismo, se indica en la documentación acreditativa de medios materiales lo siguiente:

“Los licitadores deberán aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir al contrato los medios materiales requeridos. Acompañando a la referida declaración responsable, los licitadores deberán aportar la relación de los medios materiales que se comprometen a adscribir a los servicios objeto del contrato”.

No obstante lo anterior, en el sobre número 3 de las ofertas todos los licitadores deberán aportar la documentación correspondiente a los criterios de valoración establecidos en el apartado 8 A) 2.1, 2.2 y 2.3 del Anexo I del PCAP: Anexo II bis y documentación acreditativa correspondiente conforme a dichos apartados.

En el caso de los criterios de valoración establecidos en el apartado 8 A) 2.1 y 2.2 del Anexo I del PCAP, al valorarse la Experiencia del Responsable de los Servicios con dedicación a los servicios que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP y la Dotación de personal técnico adicional a los 4 técnicos de mantenimiento requeridos en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP, la documentación acreditativa de dichos criterios coincide con la documentación que deberá aportar el licitador propuesto como adjudicatario.

En este sentido, en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP se permite que el licitador propuesto como adjudicatario se remita a la documentación que hubiera aportado en el sobre número 3 de su oferta, si ésta sigue vigente.

Pregunta 5: En el anexo I características del contrato, en el sobre nº 1, en el apartado 8) datos de contacto a efecto de notificaciones, ¿Tenemos que crear nosotros una declaración indicando los datos de contacto o como tenemos que acreditar este apartado?

Respuesta 5: Aporten un documento o declaración en el sobre número 1 con dichos datos.

No obstante, tengan en cuenta que tal y como se indica en la cláusula 11 A) 8 del PCAP,

“Para la práctica de las notificaciones, el órgano de contratación utilizará el sistema de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid, al que se accede a través de la Carpeta Ciudadana (<https://gestion7.madrid.org/carpetaciudadana/>), para lo cual los licitadores o sus representantes deben estar dados de alta en ese sistema.

Con el objetivo de garantizar la correcta recepción de las notificaciones practicadas con motivo del presente procedimiento de licitación y asegurar la agilidad y eficiencia del mismo, los licitadores deberán asegurarse de que el correo electrónico que tengan registrado en el sistema de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid es debidamente atendido y corresponde a las personas de contacto pertinentes. Canal Isabel II, S.A., M.P. no será responsable si los licitadores han designado un correo electrónico en el sistema de notificaciones electrónicas de la Comunidad de Madrid que no es debidamente atendido o no corresponde a las personas de contacto pertinentes.”

Pregunta 6: En el anexo I de características del contrato, en el apartado 6.- Formato de las especificaciones técnicas /subcontratación, en el apartado B) Subcontratación, ¿en fase de licitación es suficiente con presentar el anexo VIII cumplimentado indicando el perfil empresarial? ¿esta documentación en que sobre habría que incluirla? Ya que según indican en el DEUC hay que indicar lo que se tiene previsto subcontratar y el DEUC se incluye en el sobre nº1

Respuesta 6: En el apartado 6 b) del Anexo I del PCAP se indica la documentación relativa a la subcontratación que los licitadores deben aportar en el sobre 3. En dicho apartado se advierte expresamente lo siguiente:

“Se recuerda que el licitador deberá indicar en el formulario DEUC (sobre nº 1 de su oferta) si tiene previsto subcontratar, por lo que debe coincidir lo declarado en el citado formulario con la documentación aportada de conformidad con el presente apartado.”

Por tanto, en el Sobre nº 1 se deberá presentar el DEUC, declarando si existe previsión de subcontratación, y en el Sobre nº 3 adjuntará el Anexo VIII y documentación específica de la subcontratación prevista.

Pregunta 7: En el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el apartado 5. Requisitos de los licitadores- apartado 5.2. Indican una serie de requisitos a cumplir de la adscripción de medios personales al contrato y adscripción de medios materiales al contrato, ¿quisiera confirmar si la declaración hacemos nosotros de ambos medios indicando el compromiso o van si van a facilitar algún modelo? ¿Con respecto a la documentación acreditativa para los medios personales es presentar los CV y titulación y para los medios personales simplemente una declaración indicando lo que nos exigen o hay que presentar la documentación justificativa? ¿Esta documentación en que sobre se presenta?

Respuesta 7: ver respuesta 4.

Pregunta 8: En la cláusula 11. Forma y contenido de proposiciones incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el sobre nº3, indica que hay que presentar en anexo II BIS y aportar la documentación que se exija, en su caso, para acreditar los valores propuestos por el licitador, luego en el apartado 8. Adjudicación del contrato, viene cada uno de los criterios de valoración, ¿tanto el apartado A)2.1. como el A) 2.2. hay que presentar la documentación requerida y también la que se exige en el apartado 5.2.1. o va de manera independiente? Ya que en el apartado 5.2.1. piden con respecto a los medios personales y materiales. Mi duda es, ¿si va independiente dicha documentación y en que sobre meter la documentación requerida en el apartado 5.2.1.?

Respuesta 8: La documentación exigida en el apartado 5.2.1 y en el 8 A) 2.1 y 8 A) 2.2 no se exige de manera independiente, ya que como se indica en ambos criterios, se indica que:

“El Responsable de los Servicios ofertado a efectos de valoración en este apartado **será el mismo** propuesto por el licitador para cumplir con los requisitos previstos en el apartado 5.2.1 del Anexo I para dicho perfil.”

Por ello, como se indica en el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I:

“**Los licitadores presentarán** su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al **modelo establecido en el Anexo II bis**.

Asimismo, los licitadores aportarán el Curriculum Vitae del Responsable de los Servicios propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia

como Responsable de Servicios de mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Centrales Hidroeléctricas y Plantas Fotovoltaicas con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año) y los clientes. En el Curriculum Vitae **se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.**

Finalmente se deberá aportar **copia de la titulación del Responsable de los Servicios propuesto por el licitador**, que deberá ser una de las requeridas en el apartado 5.2.1 del Anexo I.”

Igualmente en el criterio de valoración 8 A) 2.2:

“Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al **modelo establecido en el Anexo II bis.**

Asimismo, los licitadores aportarán el **Curriculum Vitae** de los técnicos de mantenimiento propuestos (**TANTO EL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO** requerido en el apartado 5.2.1 del presente Anexo I, **COMO EL ADICIONAL que será objeto de valoración**) haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en el ámbito de los trabajos en alta y baja tensión con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año) y los clientes. Se deberá acreditar en el Curriculum Vitae la EXPERIENCIA MÍNIMA requerida en el apartado 5.2.1 del Anexo I. Finalmente se deberá aportar **copia de la cualificación para trabajos en alta tensión del personal técnico ofertado.**

Se deberá acreditar **TANTO EL NÚMERO MÍNIMO DE TÉCNICOS** requerido en el apartado 5.2.1 del Anexo I **COMO LOS TÉCNICOS QUE EXCEDAN** dicho número mínimo.”

Dichos documentos deberán aportarse en el Sobre nº 3.

Madrid, 31 de julio de 2026.